

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

Política: Reglamento de Crédito		Nomenclatura: RG-CXC-01
Aprobado por: Junta Directiva		Fecha de aprobación: 17-11-2025
Fecha de elaboración: 16-10-2025		Fecha de última revisión: 13-11-2025
Actualizado por: Gerencia General		Revisado por: Comité de Crédito

INDICE

INDICE	1
OBJETIVO	2
ALCANCE.....	2
CONCEPTOS	2
DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	4
REGLAMENTO DE CREDITO	5
I. Sujetos de Crédito	5
II. Derechos de los Deudores	5
III. Obligaciones de los Deudores.....	6
IV. Pólizas de Seguros	7
V. Tipos de Créditos.....	8
VI. Créditos Personales.....	9
VII. Créditos con Garantía	10
VIII. Adelanto de Salarios	11
IX. Créditos Back-to-Back.....	12
X. Créditos de Emprendedurismo.....	12
XI. Capacidad de Pago y límite de endeudamiento	12
XII. Debida diligencia del deudor con las obligaciones que mantiene con ASEHPE.....	12
XIII. Cobro Judicial	13
XIV. Atribuciones de la Junta Directiva.....	13
XV. Anexo 1: Condiciones, plazos y tasas de interés.....	14
XVI. Anexo 2: Requerimientos y condiciones.....	20
XVII. Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos.....	21

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	-----------------------	--

OBJETIVO

El propósito de este reglamento es orientar a los asociados en el proceso integro y transparente durante el otorgamiento y gestión de cobro de las facilidades crediticias que tienen con ASEHPE, considerando:

- Asegurar la manera segura y ordenada el otorgamiento expeditedo de los créditos.
- Regular las disposiciones y excepciones aprobadas por la Junta Directiva.
- Promover la transparencia y seguridad de la información financiera de las facilidades crediticias y los movimientos de pago y cobro derivadas de estas.
- Ser transparentes en las condiciones de crédito, intereses, cobros administrativos de las facilidades crediticias existentes cuando son asociados y exasociados.

ALCANCE

Este reglamento es complementario a los estatutos generales que tiene la Asociación y tiene un alcance para toda aquella persona física que tenga una facilidad crediticia con la Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada, en adelante ASEHPE.

El párrafo anterior siempre se cumplirá con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley de asociaciones solidarista que señala la prohibición de hacer parte de los recursos de ASEHPE a terceras personas, entiéndase para efectos de este reglamento, aquellas personas que no están asociadas, por lo que no se pueden otorgar préstamos.

CONCEPTOS

Alta Gerencia: Representa el gerente que con apoyo del comité de crédito integrado por directores de la Junta Directiva y miembros externos que son actualmente asociados; es responsable del proceso de organización, dirección y control de las diferentes facilidades crediticias definidas por el Órgano de Dirección conforme a los estatutos generales de ASEHPE.

Asociación: Organización social inscrita en el Ministerio de Trabajo de Seguridad Social y Registro Mercantil, cuyo objeto social es el otorgamiento de facilidades crediticias y otras acciones en la figura de asociación solidarista a todos sus asociados y que promuevan el bienestar económico y social de estos, para efectos de este Reglamento, entiéndase “Asociación Solidarista de Empleados de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada”. “ASEHPE” o “asociación”.

Avalúo: costo en que incurre el asociado para valorar vehículo automotor (nuevo o usado) que se desea financiar por medio de ASEHPE.

Aviso o notificación: comunicación oficial o legal de ASEHPE hacia el asociado.

CFIA: Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.

Capacidad de pago: corresponde al porcentaje neto del salario líquido reportado por el asociado en su última boleta de pago del patrono, considerando horas de tiempo extraordinario y otros devengados

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	-----------------------	--

definidos por el patrono, una vez aplicado su nivel de endeudamiento y porcentaje de aporte personal. Para efectos de este reglamento, no se considera como parte del salario, aquellos bonos variables que pague el patrono.

Comisión: costo asociado a un préstamo que cobra el proveedor ASOEXPRESS cada vez que se transfiere el dinero inmediato posterior a su solicitud.

Gastos administrativos: corresponde al cobro expresado en porcentaje de los gastos que incurre la asociación cada vez que se solicita un préstamo.

Cobro judicial: es la acción que adopta ASEHPE cuando un deudor presenta morosidad de sus obligaciones crediticias con la asociación y no tiene un arreglo de pago para normalizar sus cuotas morosas al día. En caso de que el deudor mantenga un arreglo de pago e incumple con los compromisos suscritos, la asociación puede iniciar con esta acción.

Comité de Crédito: comité que apoya a la Junta Directiva para recomendar lineamientos que rigen el proceso de crédito, así como evaluar y aprobar créditos según lo señalado en este reglamento.

Contrato de Crédito: corresponde al formulario de solicitud de crédito que el asociado suscribe con ASEHPE para poder acceder a las facilidades crediticias, en el cual se establecen todas las condiciones pactadas de la operación crediticia y que el deudor firma aceptando sus términos.

Cuota mensual: corresponde al pago mensual que incluye la amortización al saldo principal de la deuda, los intereses del período y otros cargos (seguros).

Cuota nivelada: forma de cálculo de la cuota del préstamo en donde por medio de un cálculo matemático se establece una cuota mensual igual para todo el plazo de la deuda.

Deducción: corresponde al pago de la cuota del préstamo, así como pólizas, seguros y demás cargos establecidos en cada línea de crédito.

Deudor: asociado y/o exasociado que tiene una deuda crediticia pendiente de cobro con la asociación.

Documento de identidad: se refiere a la cédula de identidad o Documento de Identidad Migratorio para Extranjeros (DIMEX), o pasaporte; los cuales tienen que estar vigentes y en buen estado. Se puede enviar de manera digitalizada o en fotocopia en todos sus lados, y que no contengan situaciones que hagan dudar de la integridad de los datos e imágenes contenidos en el documento.

Endeudamiento: porcentaje del salario líquido del asociado que utiliza para el pago de cuotas de préstamos con ASEHPE o cualquier entidad supedita a la SUGEf más las cuotas que correspondan a fianzas otorgadas, pues éstas se consideran una contingencia y por lo tanto una obligación más. Para efectos de este reglamento, se considera como parte del endeudamiento, la proporción que el asociado tiene embargada.

Excedentes capitalizados netos: Corresponde al excedente que se capitalizo menos el impuesto sobre renta que se tiene que retener.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

Garantía: respaldo de ASEHPE por el crédito otorgado.

Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM): acciones que realizan personas físicas o jurídicas mediante los cuales fondos obtenidos asociadas a la delincuencia organizada, comercialización de drogas ilegales, trata de personas, terrorismo, actos subversivos o corruptos y otros enmarcados en la ley número 7786 “Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva”, son convertidos en otros tipos de activos permitiendo así el ocultamiento de su verdadero origen.

Órgano de Dirección: Miembros de la Junta Directiva de la Asociación Solidarista de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada.

Patrón: Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada.

Póliza colectiva de saldos deudores: es la póliza de la aseguradora a beneficio de ASEHPE que cubre el saldo adeudado en caso de fallecimiento del asociado.

Préstamo, crédito o deuda: Constituye toda operación formalizada por ASEHPE, cualquiera que sea la modalidad como se instrumente o documento, mediante la cual y bajo la asunción de un riesgo, ASEHPE provee fondos a sus asociados.

Cuenta Planilla: Cuenta bancaria establecida por HPE CR (patrón) para el depósito del salario de los colaboradores.

Refundir: cancelar uno o varios préstamos anteriores para poder obtener un nuevo préstamo.

Saldo principal de la deuda: corresponde al saldo de la deuda a una fecha dada.

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.

Tasa de interés: porcentaje que se cobra por el dinero prestado. Dicho costo financiero se expresa normalmente sobre una base de 360 días.

WFR: Workforce Reduction, o en adelante WFR, que es el proceso de liquidación que realiza el patrono.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

DOCUMENTO	VERSION	APROBADO POR
Ley de Asociaciones Solidaristas No. 6970	001	Gobierno de Costa Rica
Estatutos de Asociación Solidarista de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada y Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada	001	Asamblea de accionistas

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

DOCUMENTO	VERSION	APROBADO POR
Ley de Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva No. 7786 y sus reformas	001	Gobierno de Costa Rica
PO-CXC Otorgamiento, gestión de cobro y seguimiento de facilidades crediticias	001	Junta Directiva
Código de conducta, ética y buenos negocios	001	Junta Directiva

REGLAMENTO DE CREDITO

I. Sujetos de Crédito

1. Serán sujetos de crédito, únicamente los asociados que están al día con el pago de sus cuotas de aportes personales y de sus obligaciones con ASEHPE.
2. El asociado por la línea de crédito podrá tener como máximo 2 operaciones de crédito, al solicitar una Tercera operación el sistema lo refundirá automáticamente en una única operación al nuevo plazo que indique el asociado.
3. **No será sujeto de crédito, aquel asociado que:**
 - a. Se encuentre en proceso de renuncia de ASEHPE.
 - b. Se encuentre en proceso de renuncia o despido de Hewlett Packard Enterprise Costa Rica Limitada o Hewlett Packard Centroamérica CAC Limitada, proceso de WFR.
 - c. Su capacidad de pago no cumpla con el salario mínimo permitido por ley o su nivel de endeudamiento sea superior al 45% de su salario neto, salvo aquellos casos que son revisados y avalados por el Comité de Crédito y/o la Junta Directiva. Como parte del análisis de la capacidad se tomará en cuenta todas las deudas del Sistema Financiero Nacional a través de un reporte SUGEF/Equifax.
 - d. Presentar problemas de mora en el pago de sus cuotas de ahorro ordinario y de sus obligaciones con ASEHPE.
 - e. El asociado que ha sido notificado por los tribunales de justicia y se encuentre en curso un proceso de embargo judicial.

II. Derechos de los Deudores

4. Todo deudor con ASEHPE se le enviará el estado de cuenta mensual que refleja los saldos inicial y final de las obligaciones que mantiene con la asociación al correo de trabajo designado por el patrono con copia a un correo personal que el asociado comunique por escrito a ASEHPE.
5. El asociado puede solicitar un arreglo de pago provisional conforme al plazo que determine el analista de crédito y que apruebe el comité de crédito cuando el deudor presenta las siguientes situaciones que origine un atraso en su pago.

Estas situaciones pueden ser:

- a. Desastre de incendio, inundación, terremoto o algún desastre natural.
- b. Accidente automovilístico y de trabajo que origina una incapacidad de parte del INS y/o la CCSS.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

- c. Enfermedad que imposibilita al deudor laborar, con excepción de licencia de maternidad.
- d. Enfermedad de cónyuge, padre, madre e hijos del deudor que se demuestre en un dictamen médico de parte del INS y/o CCSS y que conlleve a la obtención de costos altos de medicamentos y/o tratamiento.
- e. Licencia extendida por INS y/o CCSS, o permiso sin goce salarial emitido por el patrono asociado a una enfermedad o situación del familiar en primer grado de consanguinidad que requieran de un acompañamiento para estos familiares.

Entre los documentos comprobatorios que deberá presentar, con excepción del punto e, están: el dictamen médico y epicrisis de parte del INS y CCSS vigentes, así como otros documentos que solicita el analista de crédito. Estos documentos deben haberse emitido en un plazo no mayor a 30 días.

Este beneficio dependerá de los documentos comprobatorios que el deudor facilite al analista de crédito para la eventual aprobación o rechazo del arreglo por parte del Comité de Crédito y/o Junta Directiva.

- 6. Cuando el deudor es una asociada y tiene una licencia de maternidad emitida por la CCSS, estas pueden solicitar readecuar su condición, cuota y plazo de deuda, siempre y cuando, la situación del crédito lo permita.
- 7. Todas las readecuaciones de crédito dependerán de los documentos comprobatorios que el asociado facilite al analista de crédito para la eventual aprobación o rechazo de la readecuación de deudas por parte del Comité de Crédito y/o Junta Directiva y se calculará en función al periodo de gracia que se determine en la readecuación, y los intereses y plazo para determinar la nueva cuota temporal mientras normalice su situación.
- 8. Cuando el deudor presente incapacidades terminales o es una persona con discapacidad física o mental que le impida laborar temporalmente en la empresa; este puede solicitar el beneficio de que no se cobre los intereses corrientes y moratorios y demás costos asociados con el crédito, con excepción de las pólizas de saldos deudores asociado a los saldos de las deudas.

Este beneficio dependerá de los documentos comprobatorios que el asociado facilite al analista de crédito, entre estos están la epicrisis emitida por la CCSS y/o INS; para su eventual aprobación o rechazo de la supresión del cobro de intereses por parte del Comité de Crédito y/o Junta Directiva.

III. Obligaciones de los Deudores

- 9. Cuando el deudor solicita una facilidad crediticia con ASEHPE; este acepta las siguientes condiciones:
 - a. Aceptar el porcentaje de cobro por concepto de gastos administrativos definido en el Anexo 3 de este Reglamento, que será aplicado al monto del crédito otorgado.

Cuando el crédito es de Tasa Cero; no se cobra ningún gasto administrativo al asociado. En caso de adelanto de salario, la tasa de cobro por concepto de gasto administrativo es de un 4% sobre el monto solicitado.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

- b. Presentar fotocopia o imagen escaneada del documento de identidad vigente y en buen estado. Que no contengan situaciones que hagan dudar de la integridad de los datos e imágenes contenidos en el documento.
- c. Comprometerse al cumplimiento de pago de las “cuotas de crédito” originadas del saldo principal de la deuda, sea mediante deducción de planillas del patrono y/o depósito a las cuentas bancarias de la asociación.
- d. Aceptar que cuando se realiza un abono y/o cancelación de deuda por un monto mayor a Diez mil dólares (US\$10.000), la asociación efectuará un proceso de debida diligencia relacionado con la Legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo, financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y cuando se requiera completar el formulario de “Declaración de Operaciones mayores a diez mil dólares”; deberá entregarlo firmado conjuntamente con los documentos comprobatorio según lo establecido en el Manual de Cumplimiento.
- e. Informar a la asociación por medio del correo electrónico definido por la asociación en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes del depósito de pago realizado a las cuentas bancarias de ASEHPE.
- f. Autorizar mediante un consentimiento firmado para que la administración de ASEHPE pueda investigar y declarar en lo correspondiente a la información personal, origen del efectivo y otros datos requeridos según lo señalado en la política de crédito para que se pueda reportar la operación, en; (1) plataforma de información que dispone la SUGEF e ICD, (2) reportar la información requerida a las aseguradoras y corredoras de seguro, para la emisión de las pólizas relacionadas.
- g. Autorizar mediante un consentimiento firmado que la administración de ASEHPE o la entidad que esta dispone; investigue todo lo relacionado a los ingresos que el deudor tiene, ingreso familiar, si es requerido, y condiciones y estado de créditos que mantenga con otras instituciones financieras.

En caso de asociados, además de los puntos señalados anteriormente, acepta las siguientes condiciones:

- h. Autorizar la adquisición de servicios de seguros establecidos por ASEHPE aplicable a cada línea de crédito respectiva por todo el plazo definido en la facilidad crediticia.
- i. Autorizar la deducción automática de sus aportes personales, ahorros personales y excedentes capitalizados para aplicarlos en abonos y/o cancelación de deudas que presentan atrasos mayores a 30 días.
- j. Aceptar que, en caso de renuncia interna a la asociación que se le rebaje de sus aportes personales, ahorros personales y excedentes capitalizables; los diferentes saldos adeudados que mantiene con ASEHPE.

IV. Pólizas de Seguros

10. Todos los créditos de ASEHPE que tienen tasa de interés, están cubiertos con una póliza colectiva de saldos deudores, el asociado deberá aceptar en el contrato de crédito o en el desembolso que el importe de esta se incluya en la cuota del crédito.
11. Cuando el crédito solicitado tiene una garantía prendaria, el deudor acepta cubrir los créditos con una póliza colectiva de saldos deudores. De la misma manera aceptará cubrir la garantía con póliza de seguros vehiculares.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

12. Para todos los seguros que se soliciten según el tipo de crédito, ASEHPE figurará como primer beneficiario de la(s) póliza(s) durante el plazo del préstamo y definirá al perito y empresa aseguradora. La(s) cobertura(s) será(n) las que indique ASEHPE al momento de formalización del crédito y los costos de esta formarán parte integral del monto de la cuota del crédito.
13. Cuando el crédito solicitado está asociado a una tarjeta de crédito, el deudor acepta cubrir los créditos con una póliza de seguro de protección crediticia, además de la póliza de vida a favor de ASEHPE.
14. Es obligación del gerente conforme a lo reportado por el analista de crédito, coordinar con las aseguradoras en la aplicación del seguro en caso de fallecimiento del deudor.
15. Queda en facultad de la Junta Directiva aprobar y/o suprimir estos costos para una o varias líneas de crédito en particular.

V. Tipos de Créditos

16. Para efectos de este reglamento, los créditos se pueden dividir según el tipo de deudor que mantiene el saldo principal de la deuda.

Estos créditos pueden categorizarse por:

- (1) Crédito de asociado.
- (2) Crédito de ex asociado.

Asimismo, los créditos se pueden clasificar como

- (a) Crédito personal.
- (b) Crédito con garantía.
- (c) Crédito back-to-back.
- (d) Crédito de emprendimiento.

17. Los créditos de exasociados tendrán una tasa de interés de cinco puntos porcentuales adicionales a la tasa que mantienen los créditos asociados según la línea de crédito definida en este Reglamento, con excepción del crédito hipotecario que se aumentará la tasa de interés en dos puntos porcentuales, cuando el exasociado aún se mantiene laborando para el patrono y tres puntos porcentuales, cuando el exasociado no labora para el patrono.

18. Las tasas de interés para cada línea de crédito se definirán en el Anexo 1 de este Reglamento y serán revisadas cada seis meses y podrán modificarse previa validación del Comité de Crédito y aprobación de la Junta Directiva.

19. Todo desembolso de créditos, con excepción de los créditos prendarios y/o depósitos a terceros, cuando corresponden, se efectuarán a la cuenta bancaria de planilla o ahorros, establecida por el patrono.

En caso de los créditos prendarios o depósitos a terceros, la asociación efectuará estos pagos, según corresponda:

- 1) Cheque de gerencia dirigido al dueño registral del bien mueble.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

- 2) Depósitos a las cuentas bancarias o ahorros definidos por el notario y/o representantes legales de los acreedores que tienen deudas gravadas al mueble en el Registro de la Propiedad.

Todos los costos de traslado serán asumidos por el asociado, mediante un depósito de su parte o un crédito adicional para el pago de estos costos.

VI. Créditos Personales

20. Estos créditos corresponden a aquellos que son garantizados con el 100% aporte personal, 10% aporte patronal más un monto no superior al 90% de los excedentes capitalizados.

El requisito es tener un usuario disponible para utilizar el aplicativo del sistema de CODEAS para formalizar su crédito según la capacidad de pago que mantiene y el saldo actual de sus aportes personales y excedentes capitalizados.

Asimismo, el asociado debe estar afiliado a una antigüedad mayor de un mes en la asociación. Sin embargo, en caso de que renuncie de la asociación, el cálculo se comutará de nuevo cuando se afilie nuevamente a ASEHPE.

Los siguientes créditos forman parte de los créditos personales:

Crédito Personal:

Crédito con condiciones favorables para el asociado que podrá ser utilizado según su necesidad.

Crédito Personal Sinpe:

Crédito con condiciones favorables para el asociado que podrá ser utilizado según su necesidad. Se realiza de manera inmediata y está disponible las 24/7. Adicional al cobro de comisión definida en este Reglamento, se cobra la comisión del banco o ASOEXPRES por depósito inmediato.

Crédito Solidario:

Crédito con condiciones favorables para el asociado que podrá ser utilizado en situaciones específicas relacionadas con:

- Salud (atenciones médicas generales y especialistas, terapia, medicinas, exámenes, hospitalizaciones, compras de medicamentos, implementaciones y/o dispositivos médicos).
- Educación (pagos de cuotas de escolaridad, pagos de matrícula, costos de graduación, intercambios a escuelas, colegios y/o universidades en el exterior u otras actividades extracurriculares de la institución)
- Vivienda (reparación y remodelación del hogar)
- Mascotas (atención sanitaria preventiva y curativa de los animales, abarcando desde chequeos generales, vacunación y desparasitación, hasta el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones mediante medicina interna o cirugía. También comprende la evaluación del bienestar animal, anestesia, cuidados postquirúrgicos y la atención al final de la vida, así como la gestión sanitaria y ambiental.

Crédito Comercial:

Crédito disponible para la atención de los diferentes servicios que brinde ASEHPE directamente con comercios abiertos al público en general o por medio de un convenio comercial.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

Crédito Vacacional:

Crédito disponible para el disfrute de los asociados y sus familias en pago de hoteles, viajes, transportes, pagos realizados a público en general o por medio de un convenio activo.

Crédito Vehículo soportado con aportes personales:

Crédito disponible para compra de vehículo (vehículos, motocicletas, bicimotos, scooters y/o otros tipos de transporte motorizado) usado o nuevo o reparación o mantenimiento de vehículo existente conforme al 100% aporte personal, 10% aporte patronal más un monto no superior al 90% de los excedentes capitalizados.

Crédito Tasa Cero:

Crédito disponible para compras o utilización de servicios según se detalla:

Plazo de pago	Monto máximo para comprar	Compras asociadas
6 meses máx.	Según la capacidad de pago y límite disponible	Tienda, Ferias, Clínica Dental y YUPLÓN con sus variantes correspondientes

Deducciones especiales:

Crédito asociado al pago de servicio de Soda, recargas telefónicas, pago de servicios públicos, servicios funerales, deducciones por concepto de cuotas de COOPENAE, COOPEANDE y otra institución que previamente autorice la Junta Directiva, y se deduce en un plazo de un mes.

Crédito Compra de saldos:

Crédito disponible para unificar deudas externas e internas conforme al 100% aporte personal, 10% aporte patronal más un monto no superior al 90% de los excedentes capitalizados.

ASEHPE cancelará a otra entidad el saldo adeudado por el asociado.

VII. Créditos con Garantía

21. Estos créditos corresponden a aquellos que son garantizados con aportes patronales y/o una garantía real y están asociados a una póliza de seguro.

Los siguientes créditos forman parte de los créditos garantía y únicamente podrán solicitar los asociados que mantienen tres meses continuo con la Asociación. De la misma manera, cuando el asociado renuncie a la asociación no podrá utilizar este crédito hasta que haya comutado tres meses posterior a la fecha de su nueva afiliación:

Créditos Especiales:

El asociado podrá utilizar este crédito conforme al saldo disponible del 75% de su aporte patronal de estos saldos u otro porcentaje que autorice la Junta Directiva y que mantiene al momento del crédito y puede utilizarse para cancelación de deudas externas, adquisición de bienes, reparación de vivienda u otro bien inmueble o una solución solidaria y especial como las comentada en el punto anterior.

Este crédito corresponde a:

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

Solidario Especial:

Crédito otorgado a un asociado con una tasa preferencial pero únicamente aplicará para apoyar al asociado para cubrir gastos funerarios.

Solución Especial:

Crédito que podrá ser utilizado en diferentes situaciones de obligaciones o emergencias.

Crédito Prendario:

Todo asociado puede solicitar un monto de crédito prendario si este tiene al menos 12 meses consecutivos en la asociación

Los créditos prendarios están relacionados a:

- 1) Compra de un vehículo usado siempre que el monto del crédito es de un máximo del 70% del avalúo del vehículo por el perito asignado por ASEHPE o valoración emitida por la agencia vehicular y que el vehículo no tenga una antigüedad mayor a tres años.
- 2) Compra de vehículos nuevos, donde el monto del crédito correspondería al 80% de la factura proforma.

Los costos de peritazgo del vehículo, así como los costos legales de traspaso y prenda y los impuestos asociados a esta actividad tiene que ser cubiertos por el asociado y/o solicitar un crédito a la asociación conforme a su disponibilidad.

Toda garantía prendaria debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Ser prenda en primer grado.
- b. Ser prenda confeccionada por un abogado designado por ASEHPE.
- c. Tener contemplado la prohibición de que el vehículo en garantía no podrá ser traspasado en su dominio sea total o parcial, vendido, alquilado, ni gravado en forma alguna sin previa autorización de ASEHPE, además que su venta estará condicionada a la cancelación inmediata del saldo adeudado, sus intereses y demás cargos establecidos.

La(s) cobertura(s) del seguro aplicable al vehículo será(n) las que indique ASEHPE al momento de formalización del crédito y formarán parte de los costos del crédito.

Todo costo de liberación de prenda, una vez cancelado el crédito con ASEHPE, será cubierto por el asociado.

Para el trámite de cualquier crédito prendario será obligatorio la presentación del criterio legal del abogado designado por ASEHPE, así como el criterio técnico del perito, el cual deber ser un ingeniero miembro activo del CFIA.

VIII. Adelanto de Salarios

El adelanto de salario es un crédito que podrán solicitar los asociados ante cualquier necesidad, adelanta un 45% de la capacidad de pago actualizado al último salario reportado por el asociado y hasta un máximo de seiscientos mil colones (₡600 mil) y será deducido en el siguiente pago mensual.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

El asociado podrá solicitar únicamente dos tractos y que en conjunto suman igual o menos de trescientos mil colones cada uno.

X. Créditos Back-to-Back

22. Estos créditos están ligados a una inversión de Contrato de Ahorro a Plazo (CAP) que mantiene un asociado con ASEHPE, del cual el asociado no podrá efectuar retiros de dinero durante el plazo de este. Si el asociado decide liquidarlo no podrá optar por este crédito.

Una vez definido el plazo del ahorro que no es inferior a un año, el asociado puede optar con un monto máximo del 75% de ahorro para un crédito. Este crédito colocará como garantía el ahorro aportado por el asociado, que generará un interés mensual que se aplicará a la cuota del préstamo. No requiere de pólizas de seguros.

X. Créditos de Emprendedurismo

23. Crédito disponible para el financiamiento de emprendimientos y microempresas, sujeto a estudio de factibilidad y a capacidad de pago, su garantía será aquella que defina el Comité de Crédito. Este crédito requiere de una póliza de caución financiera u otra similar.

XI. Capacidad de Pago y límite de endeudamiento

24. El asociado podrá tener comprometido hasta un máximo del 45% de su último salario líquido reportado en su boleta de pago institucional, incluyendo horas extraordinarias fijas (se excluye para el cálculo los bonos variables que pague el empleador), cálculo que se hará sumando todas las cuotas por créditos y demás obligaciones que pague a ASEHPE por mes o a cualquier otra entidad en el sistema financiero nacional, más aquellas que correspondan a fianzas otorgadas, pues éstas se consideran una contingencia y por lo tanto una obligación más. Sin embargo, a criterio de la Gerencia General, Comité de Crédito o de la Junta Directiva, si fuera el caso, podrá incrementarse hasta un 55% del salario líquido del solicitante.
25. El límite de máximo de endeudamiento para cada crédito se define en el Anexo 1 de este Reglamento y podrá ser modificado por la Junta Directiva según recomendaciones del Comité de Crédito.

XII. Debida diligencia del deudor con las obligaciones que mantiene con ASEHPE

26. La Administración podrá solicitar a la Junta Directiva un arreglo de pago, readecuación de intereses, plazo o cuota; o cualquier otro movimiento con operaciones formalizadas, en aquellos casos que se considere oportuno tomando en cuenta los intereses de ASEHPE y la situación particular que se analice. Para este tipo de gestión el asociado deberá firmar los documentos necesarios para respaldar el cambio y asumir los costos incrementales derivados del mismo.
27. Los créditos deberán ser cubiertos de acuerdo con los términos establecidos en el Contrato de préstamo, hasta su total cancelación, no pudiendo el deudor y los garantes considerarse relevados de esa obligación por el hecho de que el saldo de su deuda llegare a compensarse con el monto de los ahorros del solicitante. Cuando alguna obligación crediticia se encuentre sin atender por un período de 60 días naturales, se procederá a aplicar el ahorro del asociado y los excedentes individualizados que le correspondan, como abono a sus deudas con la Asociación, y de quedar algún saldo deudor el mismo será cobrado judicialmente.

 ASEHPE Sumando bienestar	Reglamento de Crédito	Fecha de Elaboración: 16-OCTUBRE-2025 Versión: 2.0
---	------------------------------	--

28. Los abonos a principal y pagos de intereses de las deudas se harán por el sistema de deducción de planilla de la empresa, previa autorización del asociado para que de su salario se le deduzcan las cuotas que se deben pagar, hasta la cancelación de la deuda. Así se hará constar en los documentos legales que se suscriban. El deudor podrá hacer abonos extraordinarios a sus operaciones en cualquier momento a las cuentas bancarias de la asociación. Los abonos extraordinarios y ordinarios serán aplicados de acuerdo con las siguientes prioridades: honorarios y gastos judiciales, pagos a terceros o pólizas, intereses moratorios, intereses corrientes y principal.

XIII. Cobro Judicial

29. Como parte del compromiso del asociado al adquirir un préstamo y cancelar sus obligaciones en el tiempo definido, sea por medio de la aplicación de planillas y/o transferencias bancarias, tiene que respetar este compromiso aún cuando deje de ser un socio activo de ASEHPE, por tanto, el incumplimiento de pago, independiente de la razón o situación que presenta, da la potestad a la asociación de iniciar un proceso de cobro judicial sin previo aviso mediante abogados designados por la asociación.
30. El deudor puede solicitar a la administración un arreglo de pago y/o readecuación de sus deudas a la administración de la asociación conforme a lo señalado en este Reglamento, pero queda en potestad de la Junta Directiva aceptarlo y/o modificarlo según el análisis y recomendación que da la administración de ASEHPE.
31. Cuando el deudor presente situaciones de morosidad en sus créditos con ASEHPE, la asociación tiene la potestad de vender o ceder a otros acreedores estas deudas.

XIV. Atribuciones de la Junta Directiva

32. En función a lo descrito en el Reglamento de Gobierno Corporativo y Código de ética; previo estudio de los casos particulares, la Junta Directiva podrá también aprobar un crédito que no cumpla con los requisitos y condiciones establecidos, siempre y cuando se trate de un caso de fuerza mayor o emergencia extrema, acorde con los principios solidaristas que rigen a la organización.
33. Finalmente, la Junta Directiva tendrá la potestad de modificar total o parcialmente este Reglamento cuando así lo considere conveniente. Dichos cambios comenzarán a regir 8 días después de su aprobación en actas.
34. El control de las modificaciones aprobadas por Junta Directiva deberá llevarse a cabo de manera cronológica; donde se identificarán puntualmente la fecha de entrada en vigor, el número y el texto del artículo modificado, incluido o excluido; así como el número de acta y fecha de la aprobación por parte de la Junta Directiva.

Revisado y aprobado por Junta Directiva en la sesión #120 del lunes 17 de noviembre 2025.
 Rige su aplicación a partir del 17-01-2026.

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

XV. Anexo 1: Condiciones, plazos y tasas de interés

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
<p>Personal</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Contar con usuario de Gestión en línea o App. <input type="radio"/> Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. <input type="radio"/> Se cobra gastos administrativos. <input type="radio"/> Puede refundir entre varios créditos excepto Adelanto de salario. <input type="radio"/> Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. 	Hasta 84 meses	45%	13.75% anual
<p>Personal SINPE</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Contar con usuario de Gestión en línea o App. <input type="radio"/> Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. <input type="radio"/> Se cobra gastos administrativos y comisión del banco o ASOEXPRES por depósito inmediato. <input type="radio"/> Puede refundir entre varios créditos excepto Adelanto de salario. <input type="radio"/> Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. 	Hasta 84 meses	45%	13.75% anual
<p>Crédito Solidario</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de crédito Solidario en línea. <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Presentar el último comprobante de pago y reporte de SUGEF. <input type="radio"/> Un mes consecutivo como asociado de ASEHPE. <input type="radio"/> Factura proforma u original del gasto a cubrir. <input type="radio"/> Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. <input type="radio"/> La factura debe de tener como máximo una antigüedad de 3 meses de emitida. <input type="radio"/> El monto se gira a favor del asociado. En caso de ser factura proforma, el asociado tiene un mes natural para presentar factura timbrada o electrónica. En caso de no presentar la documentación anterior ASEHPE eliminará los beneficios de esta línea de crédito y se trasladará según el disponible de crédito a la línea según corresponda Personal, Solución especial <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. <input type="radio"/> Firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito correspondiente). <input type="radio"/> Cumplir con alguno de los siguientes conceptos en donde estén involucrados el asociado o su núcleo familiar (en primer grado): <ul style="list-style-type: none"> ➤ Salud (atenciones médicas generales y especialistas, terapia, medicinas, exámenes, hospitalizaciones, compras de medicamentos, implementaciones y/o dispositivos médicos). ➤ Educación (pagos de cuotas de escolaridad, pagos de matrícula, costos de graduación, intercambios a escuelas, colegios y/o universidades en el exterior u otras actividades extracurriculares de la institución) ➤ Vivienda (reparación y remodelación del hogar) 	Hasta 84 meses	45%	9.5% anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
<u>Crédito Solidario (continuación)</u> <p>➤ Mascotas (atención sanitaria preventiva y curativa de los animales, abarcando desde chequeos generales, vacunación y desparasitación, hasta el diagnóstico y tratamiento de enfermedades y lesiones mediante medicina interna o cirugía. También comprende la evaluación del bienestar animal, anestesia, cuidados postquirúrgicos y la atención al final de la vida, así como la gestión sanitaria y ambiental.</p>	Hasta 84 meses	45%	9.5% anual
<u>Crédito Comercial</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Formulario de Crédito Comercial en linea ○ Fotocopia de la cédula vigente o documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. ○ Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. ○ Presentar el último comprobante de pago y reporte de SUGEF. ○ Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. ○ En caso de convenios con empresas proveedoras se deberá presentar la factura original o proforma a nombre del asociado. El beneficio aplica para el asociado y su núcleo familiar (en primer grado). ○ El monto se gira a favor del asociado. En caso de ser factura proforma, el asociado tiene un mes natural para presentar factura timbrada o electrónica. En caso de no presentar la documentación anterior ASEHPE eliminará los beneficios de esta línea de crédito y se trasladará según el disponible de crédito a la línea según corresponda Personal, Solución especial ○ Firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito correspondiente). ○ No refunde líneas de crédito. 	Hasta 84 meses	45%	13,50% anual
<u>Crédito Vacacional</u> <ul style="list-style-type: none"> ○ Formulario de crédito vacacional en linea ○ Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. ○ Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. ○ Presentar el último comprobante de pago y reporte de SUGEF. ○ Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. ○ En caso de convenios con empresas proveedoras se deberá presentar la factura original o proforma a nombre del asociado. El beneficio aplica para el asociado y su núcleo familiar (en primer grado). ○ El monto se gira a favor del asociado. En caso de ser factura proforma, el asociado tiene un mes natural para presentar factura timbrada o electrónica. En caso de no presentar la documentación anterior ASEHPE eliminará los beneficios de esta línea de crédito y se trasladará según el disponible de crédito a la línea según corresponda Personal, Solución especial. ○ Firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito correspondiente). ○ No refunde líneas de crédito. 	Hasta 36 meses	45%	13% anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
<u>Crédito vehículo soportado con aportes personales:</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor <input type="radio"/> Presentar el último comprobante de pago y reporte de SUGEF. <input type="radio"/> Crédito disponible para compra de vehículo (vehículos, motocicletas, bicimotos y otros tipos de transporte motorizado) usado o nuevo o reparación o mantenimiento de vehículo existente conforme al saldo disponible que mantiene en los aportes personales y excedentes capitalizados. <input type="radio"/> Firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito correspondiente). <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. 	Hasta 84 meses	45%	9.50% anual
<u>Tasa Cero a 6 meses (YUPLON, ferias, tienda, clínica dental y compras en línea)</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. <input type="radio"/> En caso de convenios con empresas proveedoras se deberá presentar la factura original o proforma firmada por el asociado. El beneficio aplica para el asociado y su núcleo familiar (en primer grado). <input type="radio"/> Disponible con base al 100% aporte personal, 10% aporte patronal más un monto no superior al 90% de los excedentes capitalizados. <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. 	Hasta 6 meses	45%	0% anual
<u>Deducciones especiales 1 mes: Recargas telefónicas; Pago de servicios públicos, compra de lotería, soda, servicios funerales, COOPENAE, COOPEANDE cuotas de entidades públicas y financieras</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Debe de tener como mínimo 1 mes de asociado. <input type="radio"/> Disponible con base al 100% aporte personal, 10% aporte patronal más un monto no superior al 90% de los excedentes capitalizados y ahorro a la vista. <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. <input type="radio"/> Recargas telefónicas y pagos de servicios públicos se realizan por medio de Gestión en línea app (ASOEXPRESS) 	1 mes	45%	0% anual
<u>Crédito Compra de Saldos</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Ser asociado de ASEHPE con al menos 1 meses de antigüedad continua. <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Presentar el último comprobante de pago y reporte SUGEF. <input type="radio"/> Estado de cuenta o carta por parte de la entidad financiera con el saldo que adeuda. <input type="radio"/> Cuenta IBAN de la entidad a la que se le debe cancelar el monto. <input type="radio"/> Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. <input type="radio"/> El monto se gira a favor del asociado. el asociado tiene un mes natural para presentar comprobante del pago. En caso de no presentar la documentación anterior ASEHPE eliminará los beneficios de esta línea de crédito y se trasladará según el disponible de crédito a la línea según corresponda Personal, Solución especial <input type="radio"/> Estudio de Crédito (este lo realiza el Departamento de Crédito de ASEHPE). 	Hasta 36 meses	45%	18% anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito correspondiente). <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. 			
--	--	--	--

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
Crédito Solución Especial <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo Solución Especial en línea <input type="radio"/> Ser asociado de ASEHPE con al menos 3 meses de antigüedad continua. <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Presentar el último comprobante de pago y reporte SUGEF. <input type="radio"/> Cada asociado podrá mantener como máximo 2 operaciones de crédito activas. <input type="radio"/> Estudio de Crédito (este lo realiza el Departamento de Crédito de ASEHPE). <input type="radio"/> Firmar un Pagaré y firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito). <input type="radio"/> Disponible referenciado al 50% del aporte patronal, menos los saldos pendientes de los créditos referenciados al mismo aporte. <input type="radio"/> Refunde con la misma línea de crédito. 	84meses	45%	19% anual
Crédito Solidario Especial <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo Solidario en línea <input type="radio"/> Presentar el último comprobante de pago y reporte de SUGEF. <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Un mes consecutivo como asociado de ASEHPE. <input type="radio"/> Factura proforma u original del gasto a cubrir a nombre del asociado. <input type="radio"/> La factura debe de tener como máximo una antigüedad de 3 meses de emitida. <input type="radio"/> Disponible referenciado al 50% del aporte patronal, menos los saldos pendientes de los créditos referenciados al mismo aporte. <input type="radio"/> El monto se gira a favor del asociado. En caso de ser factura proforma, el asociado tiene un mes natural para presentar factura timbrada o electrónica. En caso de no presentar la documentación anterior ASEHPE eliminará los beneficios de esta línea de crédito y se trasladará según el disponible de crédito a la línea según corresponda Personal, Solución especial <input type="radio"/> No refunde líneas de crédito. <input type="radio"/> Firmar un Pagaré y firmar contrato de préstamo (este lo firma el asociado cuando su préstamo ha sido aprobado y así poder realizar el depósito). 	Hasta 36 meses	45%	12.5 % anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
<u>Crédito Prendario: Compra de vehículo nuevo de agencia</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Solicitar el monto correspondiente al costo del vehículo que desea comprar; adicionalmente, el asociado tiene la posibilidad de incluir dentro del monto los gastos legales relacionados a la compra del vehículo. <input type="radio"/> Financiamiento hasta un 80% del valor de la factura proforma de la agencia <input type="radio"/> Presentar los últimos tres comprobantes de pago y reporte SUGEF. <input type="radio"/> Reporte de salario últimos 12 meses CCSS <input type="radio"/> Ser asociado de ASEHPE con al menos 12 meses de antigüedad continua. <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Firmar contrato de préstamo <input type="radio"/> Cédula de identidad jurídica <input type="radio"/> Presentar original y copia de los siguientes documentos <ul style="list-style-type: none"> ○ 1. Inspección vehicular al día. ○ 2. Derecho de Circulación. (Marchamo al día) ○ 3. Título de propiedad, si esta sin inscribir el DUA de importación. ○ 4. Opción de Compraventa. ○ 5. Cédula de identidad jurídica o física de la empresa o propietario que vende. ○ 6. Inspección mecánica, peritaje mecánico o garantía de Agencia. <input type="radio"/> Firma de Prenda <input type="radio"/> En caso de ser pago en moneda extranjera se pagará al tipo de cambio de venta del día de la formalización. 	84 meses	45%	10% anual
<u>Crédito Prendario: Compra de vehículo usado</u> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Ser asociado de ASEHPE con al menos 12 meses de antigüedad continua. <input type="radio"/> Firmar contrato de préstamo <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Presentar los últimos tres comprobantes de pago y reporte SUGEF. <input type="radio"/> Reporte de salario últimos 12 meses CCSS <input type="radio"/> Financiamiento hasta un 70% del valor de la factura proforma de la agencia <input type="radio"/> Vehículos no tenga una antigüedad mayor a tres años <input type="radio"/> Garantía Prendaria. <input type="radio"/> Seguro 0 deducible <input type="radio"/> Documento que valide residencia actual (recibos públicos, estados de cuenta, contrato de arrendamiento, impuestos municipales, declaración jurada) <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Solicitar el monto correspondiente al costo del vehículo que desea comprar; adicionalmente, el asociado tiene la posibilidad de incluir dentro del monto los gastos legales relacionados a la compra del vehículo. <input type="radio"/> Presentar original y copia de los siguientes documentos <ul style="list-style-type: none"> ○ 1. Inspección vehicular al día. ○ 2. Derecho de Circulación. (Marchamo al día) ○ 3. Título de propiedad, si esta sin inscribir el DUA de importación. ○ 4. Opción de Compraventa. 	84 meses	45%	10% anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025
		Versión: 2.0

<ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> 5. Cédula de identidad jurídica o física de la empresa o propietario que vende. <input type="radio"/> 6. Inspección mecánica, peritaje mecánico o garantía de Agencia. <input type="radio"/> Firma de Prenda <input type="radio"/> En caso de ser pago en moneda extranjera se pagará al tipo de cambio de venta del día de la formalización. 			
--	--	--	--

Condiciones por línea	Plazo	% Nivel de endeudamiento Máx.	Tasa
<p>Crédito de Emprendimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Ser asociado de ASEHPE con al menos 12 meses de antigüedad continua. <input type="radio"/> Presentar los últimos tres comprobantes de pago <input type="radio"/> Financiamiento mínimo: Desde ¢200.000.00 <input type="radio"/> Financiamiento máximo: Hasta ¢8,000,000.00 <input type="radio"/> Fotocopia de la Cédula vigente o Documento de identidad nacional por ambos lados del deudor. <input type="radio"/> Últimas 3 colillas de pago. <input type="radio"/> Reporte de salario últimos 12 meses CCSS. <input type="radio"/> Reporte SUGEF <input type="radio"/> Formulario de préstamo en línea. <input type="radio"/> Estudio de factibilidad conforme al Anexo 2 	84 meses	45%	13.50% anual

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025
		Versión: 2.0

Anexo 2: Requerimientos y condiciones

Proyecto:

1. Estudio de factibilidad
2. Proyección Estados Financieros a 1 año
3. Proyección estado pérdidas y ganancias mensuales.

Inversión

1. Presentación Negocio
2. Estados Financieros últimos 3 meses
3. Estado pérdidas y ganancias mensual, 12 meses.
4. Flujo de efectivos mensual, 1 año.

Estructura Estudio Factibilidad

1. Definir el objetivo del proyecto: Establece claramente qué se espera lograr con el proyecto.
2. Investigación de mercado: Analiza la demanda del producto o servicio que se planea ofrecer, así como la competencia y las tendencias del mercado.
3. Análisis técnico: Evalúa si es posible desarrollar y producir el producto o servicio con los recursos y tecnología disponibles.
4. Análisis financiero: Calcula los costos estimados del proyecto, incluyendo inversión inicial, costos operativos y proyecciones de ingresos. Realiza un análisis de sensibilidad para evaluar diferentes escenarios.
5. Análisis legal y regulatorio: Verifica que el proyecto cumpla con todas las regulaciones y normativas locales, estatales o nacionales.
6. Análisis de riesgos: Identifica y evalúa los riesgos potenciales que podrían afectar la viabilidad del proyecto y desarrolla estrategias para mitigarlos.
7. Evaluación de impacto ambiental y social: Considera los posibles impactos del proyecto en el medio ambiente y la comunidad local.
8. Elaboración de conclusiones y recomendaciones: Basándose en los análisis anteriores, determina si el proyecto es factible y ofrece recomendaciones sobre si se debe proceder, modificar o descartar.

	Reglamento de Crédito Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos	Fecha de Elaboración: 16-octubre-2025 Versión: 2.0
---	---	---

XVI. Anexo 3: Tasas de cobro correspondiente a gastos administrativos

Tipo de crédito	Porcentaje de cobro
Créditos en línea (Gestión en Línea App)	0,25%
Crédito a través de la página web (que requieran análisis de crédito)	0,30%
Adelanto de salario	4.00%
Crédito tasa cero	0,00%